



# **PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE (PECCMNT)**



**MUNICIPIO DE PALMIRA**

**Municipio de Palmira**

**2024**



# **PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE (PECCMNT)**

**Versión 0.1**

Erminson Ortiz Soto  
Secretario de Tránsito y Transporte

Erica Tinoco Gaviria  
Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de movilidad

Marisol Noguera Correa  
Subsecretaria de Seguridad Vial y Registro



## Tabla de contenido

PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE (PECCMNT) .....	5
1. PREÁMBULO .....	5
2. INTRODUCCION.....	6
3. OBJETIVOS .....	8
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
4. ALCANCE .....	9
5. DEFINICIONES .....	10
6. MARCO NORMATIVO .....	15
7. CONTEXTO REGIONAL.....	19
8. CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL TRANSPORTE.....	21
8.1 PRINCIPIO QUE ORIENTAN EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE .....	21
8.2 UTILIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE .....	22
8.3 INSUMOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL .....	23
8.4 ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE .....	24
8.5 PLAZO Y PUBLICACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE .....	24
8.6 PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA LA ELABORACION DEL PECCNTT .....	24
8.7 PLAN DE ACCION .....	25
PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS TAXIS .....	26
PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	30
PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS.....	34
PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA .....	37
PLAN DE ACCION OPERATIVO PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGAS PELIGROSAS .....	41
PLAN DE ACCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE.....	44



9.	CONTROL ADMINISTRATIVO .....	46
10.	BIBLIOGRAFÍA.....	47



# PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE (PECCMNT)

## 1. PREÁMBULO

El municipio de Palmira, Valle del Cauca, en cabeza del señor alcalde, VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA, con su Plan de desarrollo, a ejecutar en el periodo comprendido entre el año 2024 y 2027, “PALMIRA EJEMPLAR- PALMIRA PARA TODOS”, despliega un especial acápite: **EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO URBANO EJEMPLAR**, que se enfoca en “garantizar la integridad de los ciudadanos a partir de la educación y concientización de los usuarios respecto a sus comportamientos en la vía, lo que reduciría los accidentes de tránsito y protegería la vida y la integridad física de los usuarios viales. Las campañas de concientización y educación vial buscan fomentar una cultura de respeto y convivencia en el espacio público, reducir accidentes de tránsito y promover el uso de modos de transporte sostenibles, como caminar, usar la bicicleta o utilizar el transporte público”.

Lo anterior y de la mano con la resolución 3443 de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, “Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora”, la cual en el artículo 2 indica el deber de elaborar un plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte y en el artículo 3, inciso final, enuncia la obligación de actualizar cada año dicho plan.

Así las cosas, esta Secretaria de Tránsito y Transporte, en cabeza del doctor, **ERMINSON ORTIZ SOTO**, Secretario de Tránsito y Transporte, en cumplimiento a las normas de transporte, presenta el PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE, para el año **2024**.



## 2. INTRODUCCION

El Ministerio de transporte expidió la Resolución 3443 del 10 de agosto de 2016, “por medio de la cual dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora”. Con el objetivo de establecer las líneas de políticas de control, así como la determinación de aunar esfuerzos, entre las autoridades, para la realización de los controles de cumplimiento, garantizar la eficiencia de las acciones de supervisión, inspección, control y vigilancia que estas tienen sobre la prestación de servicio de transporte, así como de la movilidad segura dentro de sus territorios.

Ahora bien, el transporte es un componente de la estructura territorial que define algunos de los elementos principales funcionales y de servicios del municipio, desde la integración de manera jerarquizada e interdependiente de los modos y modalidades de transporte de personas y carga hasta los tipos de vías, espacios públicos y equipamientos municipales.

En este sentido, el transporte actúa de manera interdependiente con la estructura socioeconómica y físico-espacial, representada en la distribución geográfica de los múltiples centros atractores y generadores de viajes asociados a los diferentes tipos de actividades territoriales y a los distintos usos del suelo. En definitiva, la movilidad conjuntamente con el transporte son los encargados de garantizar la conectividad territorial a diferentes niveles: interno, regional, nacional.

En síntesis, los sistemas de movilidad y de transporte son los componentes territoriales destinados a garantizar el acceso de la población a algunos de los derechos fundamentales, y por tanto se convierten en el soporte de una estructura socioeconómica bajo la cual se desarrolla el territorio.

Que para efectos de dicho control, se estableció necesario el determinar las líneas de política de control de cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora, donde intervienen las entidades del sector transporte, que en calidad de autoridad tengan las facultades de supervisión, inspección, control y vigilancia a dicha actividad, los cuales están representados en la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA, en los Alcaldes Municipales, Distritales, Autoridades Metropolitanas y Secretarías de Tránsito y/o Movilidad.

Que en ese sentido, la Secretaria de Tránsito y Transporte, partiendo de las



necesidades y situaciones del transporte, el tránsito y la seguridad vial en el Municipio de Palmira, conforme a lo establecido el primer punto del artículo 3 de la Resolución 3443, procede a estructurar el siguiente PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE (Art 2), con el fin de establecer las Acciones Administrativas, Operativas o de control en vía, conforme lo establece la normatividad al respecto, determinando los indicadores de gestión sobre el cumplimiento del Plan, así, mismo el cumplimiento al capítulo 9 en su artículo 3.9.2 de la circular única 2021 de la superintendencia de Transporte.

Es bueno resaltar que esta herramienta busca aunar esfuerzos para apoyar a las entidades que tienen a cargo el control de cumplimiento de las normas de transportes, las cuales tienen como finalidad la protección de los actores viales, de las empresas transportadoras, conductores, pasajeros o peatones, y que estos actúen de forma que no obstaculicen, perjudiquen o pongan en riesgo a los demás, así como acatar las indicaciones de la autoridad de tránsito.

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte de Palmira – Valle del Cauca contiene las siguientes actividades:

- **ACCIONES ADMINISTRATIVAS** Reporte de vehículos adscritos a Sociedades Transportadoras legalmente constituidas, visitas de inspección, revisión de documentación de los vehículos
- **ACCIONES OPERATIVAS DE CONTROL A LOS VEHÍCULOS EN LAS VÍAS DE PALMIRA VALLE Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS** (asesorías, capacitaciones en normas, etcétera).

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte de Palmira - Valle, establece líneas de acción de control del cumplimiento de todas las obligaciones al transporte, con el fin que dichas normas sean aplicables en nuestra localidad a la par que pretende definir un marco lógico que establece de manera integral y sistémica políticas, líneas estratégicas, programas, acciones y medidas, en coherencia con las políticas nacionales, locales, tendientes a consolidar el control, la vigilancia y la inspección del transporte en el municipio.



## **3. OBJETIVOS**

### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Implementar las acciones administrativas, operativas o de control en vía, así como los lineamientos que la Secretaria de Tránsito y Transporte llevara a cabo para el control del cumplimiento de las normas de transporte por parte de los diferentes actores, empresas y/u operadoras del servicio de pasajeros y de carga, con miras a mejorar su calidad, así como el control a la informalidad e ilegalidad, buscando garantizar la seguridad vial en el Municipio de Palmira.

### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar un diagnóstico de las empresas de transporte en Palmira – Valle, que le permita verificar el estado actual en que se encuentran los vehículos que tiene adscritos a su entidad.
- Crear e implementar El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte de Palmira – Valle
- Diseñar e implementar un sistema de evaluación al cumplimiento del Plan Estratégico de Control al Transporte Ilegal.



## 4. ALCANCE

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte de Palmira – Valle, se presenta como un instrumento para ejercer control y la vigilancia al transporte, necesarias para su adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Dicho Plan permitirá tener acciones, mecanismos, estrategias y medidas de control concretas para asegurar la legalidad en el servicio de transporte y evitar responsabilidades a futuro que lamentar dentro del municipio.

Con base a la forma el Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte de Palmira- Valle contendrá un diagnóstico situacional de las empresas de transporte, creación e implementación del Plan Estratégico y mecanismos de evaluación.

Propósitos:

- Establecer condiciones de servicio legal para los vehículos de transporte (Urbano, Rural e intermunicipal).
- Evitar el servicio del transporte ilegal
- Bajar los índices y porcentaje de transporte ilegal
- Tomar medidas de prevención frente al transporte ilegal

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte de Palmira – Valle debe contar con todas las entidades del sector transporte para el cumplimiento del control, por lo que debe contar con herramientas de comunicación para una acertada difusión de las normas y controles como:

- Cursos permanentes sobre la legalidad en el transporte a todos los conductores involucrados en el municipio
- Jornadas de sensibilización.
- Compromisos generados por las empresas del sector.
- Folletos, carteleras y volantes.
- Mensajes preventivos alusivos a la legalización del transporte.
- Encuestas de seguimiento al personal.
- Entre otros



## 5. DEFINICIONES

Para efectos del presente 'PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE se tendrá además de las definiciones legales y normativas, las siguientes:

**Actividad transportadora:** De conformidad con el artículo 6o. de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

**Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

**Bicicleta:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

**Bus:** Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

**Buseta:** Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.

**Camión:** Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga.

**Choque o colisión:** Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

**Ciclista:** Conductor de bicicleta o triciclo.

**Ciclovía:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

**Ciclorruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma



exclusiva.

**Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

**Debido proceso:** Principio legal por el cual el Estado debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley. Principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez. El debido proceso establece que el gobierno está subordinado a las leyes del país que protegen a las personas del estado.

**Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

**Estacionamiento:** Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

**Infracción:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

**Indicadores de Gestión:** Se refiere a las medidas y Cálculos utilizados continuamente a lo largo del proceso para evaluar el desempeño y cumplimiento de las metas planteadas.

**Informalidad:** Entiéndase bajo este concepto los servicios de transporte público que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas

**Ilegalidad:** Entiéndase bajo este concepto los servicios de transporte público que se presta a través de un vehículo automotor de servicio particular, sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación de esta clase de servicio.



**Motocarro:** Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.

**Motocicleta:** Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

**Multa:** Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

**Nivel de servicio:** Son las condiciones de calidad bajo las cuales la empresa presta el servicio de transporte, teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas, capacidad, disponibilidad y comodidad de los equipos, la accesibilidad de los usuarios al servicio, régimen tarifario y demás servicios que se presten dentro y fuera de los vehículos.

**Organismos de tránsito:** Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

**Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

**PECCMNT:** Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte.

**Radio de acción:** Es el ámbito de operación autorizado a una empresa dentro del perímetro de los servicios asignados.

**Retén:** Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

**Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros:** Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente



una o más rutas legalmente autorizadas.

**Servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera:**

Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para su traslado en una ruta legalmente autorizada.

**Servicio público de transporte terrestre automotor en vehículos taxi:**

El Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos taxi es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, en forma individual, sin sujeción a rutas ni horarios, donde el usuario fija el lugar o sitio de destino. El recorrido será establecido libremente por las partes contratantes.

**Servicio público de transporte terrestre automotor mixto:**

Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en un recorrido legalmente autorizado o registrado.

**Servicio público de transporte terrestre automotor especial:**

Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

**Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

**Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

**Transporte:** Es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos, animales o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza



una determinada infraestructura (red de transporte).

**Transporte público:** De conformidad con el artículo 3o. de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

**Transporte privado:** De acuerdo con el artículo 5o. de la Ley 336 de 1996, el transporte privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Visita Técnica:** se refiere al Operativo de Verificación, control y seguimiento al cumplimiento de los procesos y procedimientos que deben atender por ley las empresas y/o operadoras del Transporte en sus diferentes modalidades: Colectivo, masivo, mixto, individual de la ciudad y que es verificado en las oficinas administrativas y operativas de las mismas.

**Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.



## 6. MARCO NORMATIVO

Adicional a lo que la Constitución Política, la legislación nacional, de manera especial el Código Nacional de Tránsito y Transporte establecen Ley 769 de 2002, las normas que modifiquen y adicionen, las entidades del sector de tránsito y transporte que tengan facultades de supervisión, inspección, control y vigilancia, deben establecer líneas de política en el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora:

Se debe implementar un plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte que según lo enuncia la Resolución 3443 del 10 de agosto de 2016, “deberá incluir entre otras las siguientes actividades:

- Acciones administrativas: reportes, visitas de inspección, revisión de los actos de delegación y de los actos que contengan la distribución de las funciones.
- Acciones operativas o de control en las vías: señalando los puestos de control, las periodicidades y los indicadores de gestión que se incorporen en la estrategia”.

Artículo 2. Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte. Todas las autoridades que tiene en sus competencias la de supervisión, inspección, control y vigilancia del transporte, en todos sus modos y modalidades tienen el deber de elaborar un plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte que debe incluir entre otras las siguientes actividades:

Acciones Administrativas: Como reportes que se constituyen en el soporte o la prueba indiciaria de un posible incumplimiento de la norma; visitas de inspección en las que se verifique el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas de transporte en general y para el caso de los generadores del servicio sea de pasajeros o carga en las que se revisen entre otros aspectos, el efectuar descuentos no autorizados; revisión de los actos de delegación y de los actos que contengan la distribución de las funciones al interior de las dependencias encargadas de los asuntos de transporte y tránsito, especialmente en las Alcaldías Municipales.

Acciones operativas o de control en vía: señalando los puestos de control, las periodicidades y los indicadores de gestión que se incorporen en la estrategia.



Detectado el posible incumplimiento, el cuerpo de control diligenciará el formato de IUIT (informe único de infracciones a las normas de transporte), o emitirá un informe especial en el que se manifiesten las circunstancias detectadas y lo remitirá a la Superintendencia de Puertos y Transporte en un máximo 12 horas luego de detectada la infracción.

La Sentencia de la Corte Constitucional C-408 de 2004 “Lineamientos para el control de cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora”.

Que las disposiciones de carácter legal en materia de Transporte y Tránsito, establecen competencias y facultades de forma genérica a las autoridades de tránsito y a los organismos de tránsito, en cuanto a formulación y ejecución de políticas, otorgamiento de licencias y permisos, registros públicos e inspección vigilancia y control, por lo cual resulta necesario regular el ejercicio de tales competencias, con el objeto que las mismas se desarrollen dando cumplimiento a los principios de la administración pública y bajo los postulados de concurrencia y subsidiaridad.

Que en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, el Presidente de la República delegó a la Superintendencia de Puertos y Transporte, la facultad de vigilar el cumplimiento de las normas del transporte y el tránsito terrestre, entre ellas, la de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que surgen en el marco de los Decretos número 2092 de 2011 y 2228 de 2013 compilados en el Decreto 1079 de 2015, así como de las Resoluciones números 377 de 2013 y 757 de 2015, y demás normas expedidas por el Ministerio de Transporte. Los precitados Decretos, también establecen que, para el ejercicio de las funciones de inspección, la Superintendencia puede hacer uso de la información que repose en los sistemas de las entidades públicas del sector.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario establecer líneas de política en el control de cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora.

El Concepto del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Rad. 11001-03-06-000-2018-00217-00 (2403)

El Decreto 087 del 17 de enero de 2011 por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias, establece en su Artículo 6, que “son funciones del Despacho del Ministro de Transporte, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes:



6.1. Orientar, dirigir, coordinar, planificar, controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo del Sector, en materia de transporte, tránsito e infraestructura de todos los modos.

6.2. Definir y establecer las políticas en materia de transporte, tránsito, e infraestructura de todos los modos”.

Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1383 de 2010. Por la cual se Reforma la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito. Define las normas que regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas y privadas. También establece actuaciones de las autoridades de tránsito.

Resolución 001844 de 2015. Por la cual se adopta la segunda versión de la “guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado”.

Resolución 2505 de 2004. Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles”.

Resolución 10800 de 2003. Por la cual se reglamenta el formato para el Informe de Infracciones de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto número 3366 del 21 de noviembre de 2003.

Resolución 04083 del 1991. Por la cual se reglamenta la planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido. Se establece un procedimiento y se adopta el formato D.E.T.C-02.

Resolución 3700 de 2001. Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 4093 del 27 de diciembre de 1991.

Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto Único



Reglamentario del sector transporte.

Decreto 3366 de 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".

Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamente el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Decreto 2961 de 2006. Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

Decreto 4196 de 2008. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 6 de la Constitución Política de Colombia. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 24 de la Constitución Política De Colombia. El derecho a circular libremente por el territorio nacional, entrar y salir de él, y permanecer y residenciarse en Colombia (con las limitaciones que establezca la ley).

Artículo 365 de la Constitución Política De Colombia. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.



## 7. CONTEXTO REGIONAL

Entre las características relevantes del municipio de Palmira, se encuentra su ubicación, temperatura, suelo y entre otros aspectos que hacen al municipio un área importante para la economía y que por ende el sistema de transporte y movilidad en general juegan un papel importante.

Palmira es un municipio que se encuentra ubicado en el sur del departamento del Valle del Cauca, limitando al Norte con el municipio de El Cerrito, al Este con el departamento del Tolima, al Sur con los municipios de Pradera y Candelaria y al Oeste con los municipios de Cali, Yumbo y Vijes. Su temperatura promedio es de 23° C encontrándose a 1001 metros sobre el nivel del mar.

El área total del municipio es de 1162 km<sup>2</sup>, de los cuales 19.34 km<sup>2</sup> pertenecen a la zona urbana. La zona rural aledaña al Río Cauca es una porción de territorio que corresponde alrededor de 54.422 hectáreas de topografía plana; de estos 1162 km<sup>2</sup> 370 corresponden al piso térmico cálido; 234, al templado; 270, al frío y 288, al páramo.

Según censo de 2022, la población total es de 361 375 habitantes; de los cuales 287 415 habitantes son de la zona urbana

Los corregimientos pertenecientes a Palmira son los siguientes: Rozo, La Torre, La Acequia, Matapalo, Obando, La Herradura, Palmaseca, Coronado (rural), Zamorano (rural), La Dolores, Guanabanal, Caucaseco, Juanchito, Bolo San Isidro, Bolo Italia, Bolo Alizal, Amaime, Calamar, Boyacá, La Pampa, Tablones, Tienda Nueva, Guayabal, Barrancas, La Zapata, Agua clara, Ayacucho, Combia, Toche, Potrerillo, Caluce, Tenjo la buitrea y ciudad del campo.

En cuanto a la población se toma como referencia los datos del censo realizado en el 2022 en la que afirma que Palmira contaba con una población de 361.375 habitantes; de los cuales 287 415 habitantes son de la zona urbana. En la actualidad De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Palmira tiene 359,549 habitantes: 187,142 mujeres (52.0%) y 172,407 hombres (48.0%). Los habitantes de Palmira representan el 7.7% de la población total de Valle del Cauca en 2024.

Además de estas características, es importante destacar el sector socioeconómico



con el que cuenta, en su zonificación rural como urbana. Entre estos sectores se destacan el sector agroindustrial, el sector de servicios por parte de la educación y servicios turísticos y eco turísticos.

El sector agroindustrial es considerado como el principal factor de desarrollo socioeconómico regional ya que este abarca actividades del sector primario y secunda (agrario e industrial). Esta actividad agroindustrial se encuentra representada por Ingenios Azucareros y en menor escala Ingenios Paneleros.

El sistema vial del municipio de Palmira lo integran:

- Vías férreas
- Vías vehiculares
- Ciclovías
- Vías peatonales
- Red vial intermedia.

Las vías periféricas se extienden hacia el área rural, empatándose con vías de la red vial regional. Esta estructura excede el perímetro urbano actual, involucrando nuevas áreas que indican tendencias y presiones de crecimiento, especialmente sobre los perímetros Norte y Oriental, donde se evidencia una mayor incorporación de áreas de expansión y donde se enfatiza el desarrollo de la estructura vial.



## 8. CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL TRANSPORTE

### 8.1 PRINCIPIO QUE ORIENTAN EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE

La elaboración del presente Plan estratégico se ciñe a los principios generales que orienten los procesos de planeación y control de procesos. Entre otros, se tienen en cuenta los siguientes:

- a. **Coordinación:** El desarrollo y ejecución del presente Plan Estratégico de control al cumplimiento normativo al transporte, definirá y coordinará las acciones y actividades que se requieren en colaboración con las diferentes áreas internas y entidades u organismos externos para garantizar su cumplimiento.
- b. **Continuidad:** El presente Plan Estratégico propende por alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 y las políticas de Orden Municipal, Regional y Nacional que en materia de transporte y Seguridad vial se han determinado.
- c. **Eficiencia:** El Presente PECCNT permite el cumplimiento de los objetivos y metas de los distintos programas de control al transporte establecidos en el Municipio de Palmira, al menos costo posible, para lo cual se busca optimizar los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.
- d. **Coherencia:** Las acciones y proyectos planteados en el PECCNTT guarda coherencia con los ejes estratégicos, componentes, programas y metas definidas en el plan de desarrollo 2024-2027 y con la política nacional en materia de Transporte Y seguridad vial.
- e. **Publicidad:** El PECCNTT se desarrolla en cumplimiento de los principios de publicidad y participación establecidos en la constitución.
- f. **Debido Proceso:** En todos los componentes, acciones y proyectos que se



plantean en el PECCNTT de dará cumplimiento a los derechos fundamentales del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Nacional de Transporte y las normas aplicables a cada acción.

## **8.2 UTILIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE**

El presente Plan servirá para:

- a. Organizar las actividades que deben realizar las diferentes áreas y entidades de la administración municipal, tendientes a controlar el cumplimiento de las normas de transporte que en la prestación del servicio que deben de cumplir las diferentes empresas que circulan y prestan sus servicios dentro de la ciudad de Palmira; así como a controlar el servicio ilegal de transporte, tendientes a mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de la ciudad.
- b. Fijar objetivos, metas y criterios de evaluación y seguimiento que en materia de control al transporte se requieran adelantar por parte de la secretaria de Tránsito y Transporte de manera periódica que se considere pertinente.
- c. Determinar y programar la capacidad institucional necesaria para dar cumplimiento a los diferentes aspectos planteados en el PECCNTT, y de acuerdo con la disponibilidad.
- d. Hacer evaluación, seguimiento y control a la planeación y las acciones adelantadas para el control del servicio de transporte por parte de la Autoridad municipal.
- e. Servir de insumo para la elaboración y presentación de los informes de gestión que en relación a la materia soliciten las diferentes autoridades del orden municipal, departamental, regional o nacional.
- f. Plantear la adopción de medidas administrativas y regulatorias pertinentes para mejorar la capacidad institucional, las condiciones de calidad, servicio y seguridad de los usuarios de los servicios de transporte público, así como la búsqueda de disminuir los índices de accidentalidad en el transporte público.



### **8.3 INSUMOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL**

Para la formulación del presente PECCNTT, se tuvo como insumo la siguiente información y bases de datos:

- a. El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2027 Colombia Potencia Mundial de la Vida, en sus componentes de Seguridad Humana y Justicia Social - Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática
- b. El plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 Palmira ejemplar – Palmira para todos
- c. Ley 105 de 1993
- d. Ley 336 de 1996
- e. Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Servicio de Transporte”
- f. Resolución 3443 de 2016 “Por la cual dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad Transportadora”
- g. Circulares de la Superintendencia de puertos y transporte en relación con requerimientos de control al Transporte Público
- h. Informes de control y operativos de la Subsecretaria de Seguridad Vial y Registro
- i. Informe de accidentalidad
- j. Informe de Registro de Transito
- k. Otros Informes



#### **8.4 ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE**

El presente PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE – PECCNTT, se elaboró en coordinación con las áreas de la entidad, y en especial con la participación de los diferentes profesionales adscritos a la Secretaria de Tránsito y Transporte de los diferentes procesos tales como: El observatorio de movilidad, Grupo operativo de agentes de tránsito, Capacitaciones, Contravenciones, Registro de tránsito, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elaboró el PECCNTT, el cual se sometió a revisión, análisis y evaluación del equipo de trabajo basados en los criterios fundamentados y determinados por el Ministerio de Transporte en la Resolución 3443 de 2016, así, como las consideraciones y experiencias de los diferentes participantes, con los cuales se termino de estructurar el actual PECCNT.

#### **8.5 PLAZO Y PUBLICACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE**

De conformidad con el artículo 3.9.2 de la circular Única de la Superintendencia de Transporte, el plan actualizado deberá ser depositado durante los dos primeros 2 meses de cada año, en las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, así como enviado con copia a la Superintendencia de Transporte al correo [ventanillaunicaradicación@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaradicación@supertransporte.gov.co)

Con miras a dar cumplimiento al principio de publicidad que rigen todas las actuaciones de las autoridades, una vez se apruebe el presente PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE, este será 'publicado en la página Web de la Alcaldía para la información de la comunidad en general.

#### **8.6 PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA LA ELABORACION DEL PECCNTT**

Para el desarrollo y elaboración del presente PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:



- a. Identificación de la meta del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal al que contribuye el proyecto
- b. Verificación de la correspondencia del Plan Estratégico con el Plan de Desarrollo de la ciudad de Palmira 2024-2027 Palmira ejemplar – Palmira para todos
- c. Identificación de los controles al Transporte y al Tránsito a realizar por el organismo, así como las acciones a desarrollar durante la vigencia del plan.
- d. Identificación de las responsabilidades establecidas en el marco legal, y la coordinación con otras entidades u organismos.
- e. Determinación y definición de los indicadores y metas de gestión del PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE.
- f. Definición del Plan de acción de los controles establecidos en el PECCNTT

### **8.7 PLAN DE ACCION**

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Transito Y Transporte de Palmira, propone un plan de acción operativo que permitirá controlar la actividad transportadora de una manera clara y eficaz. Con el fin de ejercer supervisión, inspección, control y vigilancia al transporte; se diseñó un plan de acción de tipo operativo por cada una de las modalidades de transporte existente en el Municipio de Palmira – Valle.

- ✓ Plan de acción operativo para vehículos taxis
- ✓ Plan de acción operativo para vehículos de transporte escolar
- ✓ Plan de acción operativo para vehículos de transporte público terrestre automotor de pasajeros
- ✓ Plan de acción operativo para vehículos de transporte público terrestre de carga
- ✓ Plan de acción operativo para vehículos de transporte público terrestre de cargas peligrosas
- ✓ Plan de acción para las empresas de transporte público automotor terrestre



**Plan de acción operativo para vehículos taxis:** El siguiente plan de acción operativo tiene como objeto controlar y supervisar la prestación de servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi con el fin de que sea eficiente, seguro, oportuno y adecuado

**PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS TAXIS**

OPERATIVO	LEY, RESOLUCION Y/O DECRETO	MINIMO	OBJETIVO	EVIDENCIAS
Puestos de Control para vehículos que sin la debida autorización se destinen para un servicio diferente de aquel para la cual tiene su licencia de transito	LEY 769 DE 2002, Art. 131 Código D-12 Resolución 010800 de 2003 código 590	Semestral	Controlar el servicio ilegal de pasajeros (mototaxismo y Transporte informal	Ficha de comparendos y Registro fotográfico
Operativos pedagógicos para futuras restricciones de parrillero dentro del Municipio		Semestral	Concientizar a la ciudadanía para que conozca todo lo relacionado con la aplicación del comparendo	Ficha de comparendos y Registro fotográfico
Puestos de control para vehículos sin tarjeta de operación	Decreto 3366 de 2003, Artículo 18. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 442 Infracción al transporte.	Trimestral	Supervisar las empresas de transporte público terrestre automotor individual de pasajero de vehículos Taxi.	Ficha Comparendos y registro fotográficos, lista de chequeo de vehículos de servicio publico
Puesto de control planilla de Viaje Ocasional.	Decreto 3366 De 2003, Artículo 22. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1	Semestral	Supervisar que el servicio de transporte no se preste en un radio de acción diferente al	Ficha Comparendos y registro fotográficos, lista de chequeo de



MUNICIPIO DE PALMIRA

	Código 465 Infracción al transporte		autorizado	vehículos de servicio publico
Operativo Tarjeta de Control	Decreto 3366 De 2003, Artículo 22. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1 Código 466 Infracción al transporte	Trimestral	Vigilar que el conductor sea el autorizado para conducir dicho vehículo.	Ficha Comparendos Y registro fotográficos, lista de chequeo de vehículos de servicio publico
Puesto de Control por Documentos	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código B-01 (NO portar la licencia de conducción) Código B-02 (Portar la licencia de conducción vencida) Código C- 35 (No haber realizado la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes) código D-02 (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT). Código H-02 (Licencia de (Tránsito).	Semestral	Controlar que los vehículos tengan y/o porten los documentos Reglamentarios	Ficha Comparendos Y registro fotográficos, lista de chequeo de vehículos de servicio publico
Operativo Cinturón de seguridad	Ley 769 de 2022, Art. 131 Código C-06	Trimestral	Vigilar y sensibilizar el uso del cinturón, el cual disminuye las	Ficha Comparendos y registros fotográficos



MUNICIPIO DE PALMIRA

			lesiones por impacto	
Puesto de control vidrios polarizados	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código B-10	Trimestral	Aumentar la visibilidad en el exterior e interior del vehículo, con el objetivo mejorar la seguridad pública.	Ficha Comparendos y registros fotográficos
Control estacionamiento en sitios prohibidos	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-02	1 vez por mes	Garantizar la movilidad y el tránsito de vehículos.	Ficha Comparendos y registros fotográficos
Puesto de control equipo de prevención y seguridad.	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-11	1 vez por mes	Supervisar que los vehículos porten el equipo de prevención y seguridad, cabe anotar que sus elementos deben estar en condiciones de operatividad.	Ficha Comparendos y registros fotográficos, lista de chequeo de vehículos de servicio publico
Operativo Sobre cupo.	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-15	1 vez por mes	Controlar que los vehículos no sobre pasen la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación	Ficha Comparendos y registros fotográficos
Puestos de Control	Ley 769 de 2002,	Trimestral	Concientizar a los conductores	Ficha Comparendos,



MUNICIPIO DE PALMIRA

de alcoholemia (Implica taxis y demás vehículos)	Artículo 131. Código F en conjunto con la Resolución 001844 del 2015.		delos peligros de conducir bajo los efectosdel alcohol.	formatos Procedimiento de medición Indirecta de alcoholemia a través de aire espirado y registro fotográficos
Operativo “Adelantar por berma o en sitios prohibidos” (Implica taxis y demás vehículos)	Ley 769 de 2002, Artículo 73 y artículo 131. Código D-06	Semestral	Controlar los índices de accidentalidad en la vía El Peñol-Antioquia	Ficha Comparendos y registros fotográficos.
Puesto de Control por Seguro contractual y extracontractual.	Decreto 003366 de 2003, Artículo 48 Numeral 3 y Artículo 14 Numeral F. Resolución 010800 de 2003 código 587.	Trimestral	Controlar que los vehículos tengan y porten el seguro contractual y extracontractual.	Ficha Comparendos y registros fotográficos, lista de chequeo de vehículos de servicio publico

**Plan de acción operativo para vehículos de transporte escolar:** Según el Artículo 4 del decreto 348 de 2015 el servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada para esta modalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, su normatividad y siguiendo con la misma línea de acción se presenta el plan operativo para vehículos públicos de transporte terrestre automotor especial.



MUNICIPIO DE PALMIRA

## **PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR**

<b>OPERATIVO</b>	<b>LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO.</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>EVIDENCIAS</b>
<p>Control operativo logos y texto: - Los logos o símbolos de transporte escolar (Líneas oblicuas a 45 grados de 10cm de ancho y una altura de 60 cm, intercaladas amarillo-negra pintura reflectiva). - Texto ESCOLAR debeir en la parte superior trasera y delantera (mínimo 60 cm de altoy 120 cm de ancho)</p>	<p>Decreto 348 de 2015, artículo 56. Ley 769 de 2002 artículo 131. Código C-16</p>	<p>1 vez por semestre</p>	<p>Supervisar que los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes sean identificados</p>	<p>Ficha Comparandos y registro fotográfico</p>



MUNICIPIO DE PALMIRA

<p>Puesto de control Acompañante</p>	<p>Decreto 3366 de 2003 Capítulo VIII, Artículo 30 literal F. Comparendo al transporte. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 513 Infracción al transporte.</p>	<p>Semestral</p>	<p>Garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido. El adulto acompañante deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y primeros auxilios, adicionalmente debe ocupar la silla en la inmediata a la puerta.</p>	<p>Ficha Comparendos, y fotografías.</p>
<p>Puesto de control equipo de prevención y seguridad.</p>	<p>Ley 769 de 2002, Artículo 131, Código C-11</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Supervisar que los vehículos porten el equipo de prevención y seguridad, cabe anotar que sus elementos deben estar en condiciones de operatividad.</p>	<p>Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registros fotográficos.</p>



MUNICIPIO DE PALMIRA

Operativo Cinturón de Seguridad	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-06	Trimestral	Vigilar y sensibilizar el uso del cinturón, el cual disminuye las lesiones por impacto. Adicionalmente los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior deberá contar con un elemento fijo que les permita sujetarse.	Ficha Comparados y registros fotográficos
Operativo Sobre cupo	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-15	Semestral	Controlar que los vehículos no sobrepasen la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.	Ficha Comparados y registros fotográficos.
Puestos de control para vehículos sin Tarjeta de Operación.	Decreto 3366 de 2003, Artículo 30. Resolución 010800 de 2003 código 510.	Trimestral	Supervisar las empresas de transporte público terrestre automotor Especial.	Ficha Comparados, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registros fotográficos



MUNICIPIO DE PALMIRA

Puesto de Control por Seguro contractual y extracontractual.	Decreto 003366 de 2003, Artículo 48 Numeral 3 y Artículo 14 numeral F. Resolución 010800 de 2003 código 587.	Trimestral	Controlar que los vehículos tengan y porten el seguro contractual y extracontractual.	Ficha Comparados, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registros fotográficos
Puesto de Control por Documentos	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código B-01 (NO portar la licencia de conducción) Código B-02 (Portar la licencia de conducción vencida) Código C-35 (No haber realizado la Revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes) código D-02 (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT). código H-02 (Licencia de Tránsito).	Trimestral	Controlar que los vehículos tengan y/o porten los documentos Reglamentarios	Ficha Comparados, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registros fotográficos.

**Plan de acción operativo para vehículos de transporte público terrestre automotor de pasajeros:** Es función de la Secretaria de Tránsito y Transporte Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones del



Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que regulan la prestación del servicio del transporte público, colectivo, individual, pasajeros, mixto y demás servicios que funcionen dentro de la municipalidad.

**PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS**

<b>OPERATIVO</b>	<b>LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>EVIDENCIAS</b>
Operativo Planilla de Recorrido.	Decreto 3366 de 2003, Artículo 16 Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 436 Infracción al transporte	Trimestral	Controlar que los vehículos tengan y porten la planilla de recorrido.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.
Puestos de control Tarjeta de Operación.	Decreto 3366 de 2003, Artículo 12. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1. Código 404 Infracciones al transporte	Trimestral	Supervisar las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo, distrital y municipal de pasajeros o mixto	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.



MUNICIPIO DE PALMIRA

<p>Puesto de Control por Documentos</p>	<p>Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código B-01 (NO portar la licencia de conducción) Código B-02 (Portar la licencia de conducción vencida) Código C-35 (No haber realizado la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes ) código D-02 (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT). código H-02 (Licencia de Tránsito).</p>	<p>Semestral</p>	<p>Controlar que los vehículos tengan y/o porten los documentos Reglamentarios.</p>	<p>Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registros fotográficos</p>
<p>Puesto de control equipo de prevención y seguridad.</p>	<p>Ley 769 de 2002, Artículo 131, Código C-11</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Supervisar que los vehículos porten el equipo de prevención y seguridad, cabe anotar que los elementos deben estar en condiciones de operatividad.</p>	<p>Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registros fotográficos</p>



MUNICIPIO DE PALMIRA

Operativo Sobre cupo.	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-15	Semestral	Controlar que los vehículos no sobrepasen la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.	Ficha Comparendos y registros fotográficos
Operativo Cinturón de Seguridad	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-06	Trimestral	Vigilar y sensibilizar el uso del cinturón, el cual disminuye las lesiones por impacto. Adicionalmente los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior deberá contar con un elemento fijo que les permita sujetarse.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos
Puesto de Control por Seguro contractual y extracontractual	Decreto 003366 de 2003, Artículo 48 Numeral 3 y Artículo 14 Numeral F. Resolución 010800 de 2003 código 587.	Semestral	Controlar que los vehículos tengan y porten el seguro contractual y extracontractual	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.



MUNICIPIO DE PALMIRA

Control de puertas abiertas	Ley 769 de 2002, Artículo 81. Código C-10	Semestral	Controlar que los vehículos de transporte de pasajeros transiten debidamente con las puertas cerradas.	Ficha Comparendos y Registros fotográficos
-----------------------------	---	-----------	--	--

**PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA**

<b>OPERATIVO</b>	<b>LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>EVIDENCIAS</b>
Puesto de control manifiesto de Carga. (Implica todos los vehículos de carga y transporte de alimentos)	Decreto 3366 de 2003 Artículo 42 literal b. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1. Código 572 (Sanción a propietarios, tenedores o poseedores de vehículos de transporte de carga). Decreto 3366 de 2003 Artículo 40 literal C. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1. Código 556 (Sanción a empresas).	Trimestral	Verificar que los vehículos tengan y porten el manifiesto de carga	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.



MUNICIPIO DE PALMIRA

Operativo transporte de materiales	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-20.	Trimestral	Controlar que los vehículos que transporten materiales de construcción lleven las medidas de protección, higiene y seguridad ordenadas	Ficha Comparendos y registros fotográficos
Puesto de control para carga extra dimensionada.	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-22	Semestral	Supervisar que las dimensiones de las cargas sean las autorizadas y que cumplan con los requisitos exigidos	Ficha Comparendos y registros fotográficos
Inspección de Carga asegurada	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-21	Semestral	Evitar que secaigan en la vía elementos o cosas que pueda causar un accidente.	Ficha Comparendos y registros fotográficos



MUNICIPIO DE PALMIRA

Control de pasajeros	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-37	Trimestral	Impedir que se transporte pasajeros en el platón de una camioneta picao en la plataforma de un vehículo de carga, trátese de furgón o plataforma de estacas	Ficha Comparendos y registros fotográficos
Puesto de control transporte de carga	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código D-13	Trimestral	Vigilar que los vehículos transporten con El peso autorizado (Necesario contar con convenio báscula)	Ficha Comparendos y Registros fotográficos
Control de prestación de servicio ilegal	Resolución 010800 de 2003, Artículo 1. Código 575	Cada mes	Supervisar que los servicios de transporte terrestre automotor de cargas se hagan con empresas habilitadas.	Ficha Comparendos y registros fotográficos



MUNICIPIO DE PALMIRA

<p>Puesto de Control por Documentos. (Implica todos los vehículos de carga y transporte de alimentos)</p>	<p>Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código B-01 (NO portar la licencia de conducción) Código B-02 (Portar la licencia de conducción vencida) Código C-35 (No haber realizado la revisión técnicomecánica y de emisión de gases contaminantes ) código D- 02 (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT). códigoH-02 (Licencia de Tránsito).</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Controlar que los vehículos tengan y/o porten los documentos Reglamentarios</p>	<p>Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos</p>
<p>Puesto de control equipo de prevención y seguridad. (Implica todos los vehículos de carga y transporte de alimentos)</p>	<p>Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-11</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Supervisar que los vehículos porten el equipo de prevención y seguridad, cabe anotar que sus elementos deben estar en condiciones de operatividad.</p>	<p>Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registros fotográficos.</p>



MUNICIPIO DE PALMIRA

Operativo al transporte de bovinos y equinos. Además de los documentos reglamentarios se le solicita: - Guía de Transporte Ganadero. - Guía Sanitaria de movilización interna expedida por el ICA	Decreto 1071 de 2015	En Todos los eventos de feria	Control de la comercialización, transporte, sacrificio de ganado bovino y bufalino y expendio de carne.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.
Puesto de Control por Seguro contractual y extracontractual (Implica todos los vehículos de carga y transporte de alimentos)	Resolución 010800 de 2003 código 587	Trimestral	Controlar que los vehículos tengan y porten el seguro contractual y extracontractual	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.

**Plan de acción operativo para vehículos de transporte público terrestre de cargas peligrosas:** El presente plan de acción tiene por objeto verificar los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancía peligrosa con el objetivo de garantizar la seguridad de la ciudadanía, proteger los riesgos de la vida y el medio ambiente.

**PLAN DE ACCION OPERATIVO PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGAS PELIGROSAS**

OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO	MÍNIMO	OBJETIVO	EVIDENCIAS
-----------	-----------------------------	--------	----------	------------



MUNICIPIO DE PALMIRA

Operativo reglamentos para el transporte de carga especial, peligrosa o restringida	Resolución 010800 de 2003, Artículo 1. Código 571NTC 1692	Trimestral	Controlar que los vehículos que transporten este tipo de carga porten los distintivos,	Ficha Comparendos y registros fotográficos
Control Hoja de Seguridad	NTC 4435	Trimestral	Inspeccionar que los vehículos porten este documento que permite conocer los riesgos del material peligroso y suministra información sobre como se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.
Operativo Planilla para el transporte de sustancias de uso restringido	Resolución 4093 de diciembre de 1991 Resolución 3700 de diciembre de 2001.	Semestral	Verificar que los vehículos automotores sean los autorizados por el Ministerio de Transporte.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.



MUNICIPIO DE PALMIRA

Control porte tarjeta de emergencia.	NTC 4532	Semestral	Controlar el porte de la tarjeta de emergencia el cual contiene información básica sobre la identificación del material peligroso. Este documento es de porte obligatorio por parte del conductor	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.
Puesto de control tarjeta de registro para el transporte de mercancía peligrosa	NTC 1692.	Semestral	Verificar que los vehículos tengan y porten la tarjeta de registro	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.
Control de partes interiores de vehículos.	Resolución 2505 de 2004	Semestral	Verificar que las partes interiores de la unidad de transporte sean herméticas (pisos, puertas y techo)	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.



MUNICIPIO DE PALMIRA

Inspección de sistema de monitoreo temperatura	Resolución 2505 de 2004	Semestral	Controlar que todas las unidades de transporte tengan un sistema de temperatura de fácil lectura y este ubicado en un lugar visible.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.
Rótulo de advertencia de fumigación.	NTC 1692	Semestral	Verificar que toda unidad sea sometida a la fumigación necesaria	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.

### **PLAN DE ACCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE**

<b>OPERATIVO</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>EVIDENCIAS</b>
Inspección Vehículos	Una vez por año a cada empresa	Hacer un control preventivo de los vehículos con el fin de reducir fallas mecánicas y accidentes de tránsito	Lista de chequeo de automotores y registro fotográficos
Control interno inspección de vehículos	Una vez por año a cada empresa	Crear un archivo interno con toda la información recolectada, con el fin de crear acciones de mejora	Archivo digital interno
Control de distintivos de la empresa	Una vez por año a cada empresa	Permitir que se identifiquen los vehículos de transporte en la vía.	Lista de chequeo de automotores y registro fotográficos
Solicitud y recibo de copias de la documentación	Una vez por año	Llevar un control sobre los vehículos de	Comunicación oficial y



MUNICIPIO DE PALMIRA

		transporte del municipio.	registros fotográficos.
Convenio empresas de transporte automotor	Una vez por año a cada empresa	Evitar que vehículos en mal estado salgan a prestar el servicio. El convenio consiste en que un funcionario de la Secretaría verifique que los vehículos estén en condiciones óptimas para prestar el servicio para poder que la empresa entregue la planilla de recorrido.	Lista de chequeo de automotores y registro fotográficos
Mejora continua	Una vez cada tres meses	Mejorar continuamente las acciones del Plan Estratégico del Cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora.	Plan Estratégico del Cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora.
Control del despacho	Una vez por semestre	Vigilar y controlar que los vehículos que despachan las empresas de transporte público de carga sean de servicio público.	Lista de chequeo de automotores y registro fotográficos
Álbum Fotográfico	En cada Acción	Permite llevar el registro fotográfico de todos los planes de acción adelantados, dicho álbum es hechos por los funcionarios encargados de las actividades de los planes de acción	Álbum Fotográfico



MUNICIPIO DE PALMIRA

Compromisos Empresas de Transporte	Una vez cada mes	Permite mejorar la prestación del servicio por parte de las empresas, lo que genera un servicio confiable, seguro y de alta calidad.	Compromiso
Campañas educativas	2 veces al año	Generar un plan educativo para los conductores de las empresas de transporte público, con capacitaciones y asesorías en normas de tránsito, que permita mejorar comportamiento, hábitos y conductas en la vía.	Plan Educativo para las empresas de transporte

## 9. CONTROL ADMINISTRATIVO

Para el buen y cabal desarrollo y cumplimiento del presente PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE, se hace necesario establecer un esquema de control a los procesos y procedimientos que le permitan a la dirección y equipo de apoyo realizar la planeación, evaluación y seguimiento a los controles proyectados, para lo cual se plantea la implementación del siguiente esquema de control:

### A. CONTROL PREVIO O PRELIMINAR

Se realizará antes que los operativos de control (Administrativos/ En vía) se vayan a realizar, y en éste se busca que todo el personal que participa en dichos controles tenga claridad sobre las políticas, procedimientos y reglas que se establezcan para asegurar que la actividad y control a realizar sean ejecutadas en debida forma, con todos los soportes pertinentes y evidenciados de tal manera que se puedan surtir unos procesos eficientes y eficaces de



control.

## B. CONTROL CONCURRENTENTE O IN SITU

Este control se aplicará en la fase operacional o en la ejecución de los operativos de control, el cual conlleva los actos de dirección, vigilancia, sincronización de las actividades por parte del encargado del operativo de control de tal manera que éste se adelante con todas las garantías y condiciones que haya lugar, velando porque se estén cumpliendo los objetivos del mismo y del levantamiento y recopilación de la información pertinente.

## C. CONTROL POSTERIOR O DE RETROALIMENTACIÓN

Se enfoca sobre la presentación de los informes de resultados del Operativo de Control (Administrativo / En Vía), y del uso de la información obtenidos y de la socialización del control por parte de los participantes, para establecer los planes de mejora a que haya lugar.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

1. Alcaldía de Palmira (2024). *Plan de desarrollo " PALMIRA EJEMPLAR- PALMIRA PARA TODOS*. Obtenido de Alcaldía de Palmira: <https://palmira.gov.co/planeacion/plan-de-desarrollo/>
2. Departamento Nacional de Planeación (2022). Plan Nacional de Desarrollo, 2022- 2026. Bogotá. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>
3. Ministerio de Transporte (2015). Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 [https://ansv.gov.co/escuela/fase2/on/PT35\\_PNSV/index.html](https://ansv.gov.co/escuela/fase2/on/PT35_PNSV/index.html)

  
**ERMINSON ORTIZ SOTO**  
**SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Proyecto: Erica Tinoco Gaviria – Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad  
Revisó Carlos Arturo Chávez Martínez - Asesor Contratista Secretaria de Tránsito Y Transporte  
Aprobó: Erminson Ortiz Soto – Secretario de Tránsito Y Transporte 